Exp. No. 2013-411
Proceso Ordinario Laboral

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE.	**$322.175,00**
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE.	**$644.350,00**
AGENCIAS EN DERECHO DEL RECURSO EXTRAORDINARIO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE.	**$4.000.000,00**
TOTAL COSTAS :	**$4.966.525,oo**

JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ah-Hoc.

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte.

JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ah-Hoc.

Exp. No. 2013-411
Proceso Ordinario Laboral

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte.

AUTO I -

Revisada la liquidación de costas obrante al proceso, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo de lo actuado.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

Exp. No. 2013-411
Proceso Ordinario Laboral

Firmado Por:

CARLOS CAMACHO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 121 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-debucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020.

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

ALBERTO ROJAS

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f63b975e2e9a2fb6d3c4177636d9faa6570f17f91e7d21838f903d2cb40232

Documento generado en 09/11/2020 12:14:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica